

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de JULIO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 43, obran Decretos N° 1350/2014 al 1450/2014, y Resoluciones N° 34/2014 y 35/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de julio de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/05/2014; consta de 45 páginas.-

DECRETO N° 1350/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **1620000 Intereses por Depósitos** en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.378.000,00).

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 184.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00) dentro de la Apertura Programática **40.00.00 Obras Viales**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 289.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana**, todo de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **26.01.00 Conducción Ejecutiva** a la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **26.03.00 Reciclado** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 3.898.000,00).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 2.848.000,00) de la Apertura Programática **52.00.00 Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300,00) dentro la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1351/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, durante el mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1352/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cyntia Soledad Zalazar	27-36918404-6	\$ 500,00
Analia Soledad Larrosa	27-28783327-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1353/2014.

Expte. N° 3813/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 02 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000710	\$10.581,56	Pesos diez mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1354/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de junio del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Páez, Carla Estefanía	27-32618850-1	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1355/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bentancourt, Joaquín Gregorio	20-05877809-6	\$ 1.500,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1356/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se consigna en cada caso, por la realización de tareas ocasionales consistentes en su participación en los festejos organizados por este Municipio con motivo del Centenario del Teatro Gualeguaychú, que se desarrolló entre los días 5 y 11 de junio del corriente año:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Dargain, Ricardo Alfredo Roberto	20-29170595-3	\$ 400,00
Reynoso, Hugo Rodolfo	20-05874072-2	\$ 500,00
Luján, Sonia Yolanda	27-18099077-7	\$ 1.400,00
Martinelli Fuentes, Rogelio	20-37075641-5	\$ 1.500,00
Basaldúa, Néstor Juan	20-12809499-8	\$ 1.200,00
Schroll, Juan Alberto	20-22524445-7	\$ 400,00
Windholz, Leandro Ariel	20-30413504-3	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1357/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización de las "Jornadas de Capacitación" y el encuentro de integrantes de la Asociación de Incubadoras, Parques y Polos Tecnológicos de la República Argentina, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de julio del año 2014 en las instalaciones de la Sede de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, sita en calle España N° 130 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1358/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la realización del Taller "Cuenco Originario" que se llevará a cabo entre los días 17 y 19 de julio del corriente año, en las instalaciones de "Qambá Espacio Cultural", sito en calle Bolívar N° 414 de nuestra ciudad, siendo las coordinadoras del mismo las Señoras Patricia ÁBREGO e Irene CABROL.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1359/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1° de junio y hasta el día 30 de junio del año 2014, la contratación de los Profesionales que se detallan a continuación, a fin de que presten servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal "La Cuchilla", dependiente de la Dirección de Salud.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Suhr, María Alejandra	LA CUCHILLA	Médica Clínica	8	\$ 1.498,60	27-21697574-5	Lamberry N° 2385
Argento, Carlos Alberto	LA CUCHILLA	Médico Clínica	8	\$ 1.498,60	20-18243580-6	Lamberry N° 2385
Weigandt, María Eugenia	LA CUCHILLA	Obstetra	16	\$ 2.800,00	27-31411468-5	Av. 2 de Abril N° 1663
Tajes, Georgina Valeria	LA CUCHILLA	Odontóloga	16	\$ 2.722,50	27-26310347-0	Magnasco N° 381
Schauman, Javier Francisco	LA CUCHILLA	Administrativo	30	\$ 2.800,00	20-30789418-2	Ituzaingo N° 98
Egui, Ana Rosa	LA CUCHILLA	Enfermera	40	\$ 4.800,00	27-23386900-2	San Juan 383 P. Alta

ARTÍCULO 2°.- Las presentes contrataciones, quedan excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1360/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espinola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.220,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.920,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 2.900,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.940,00
Casal, José	20-13815892-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1361/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la presentación de la obra "Hermanos de Patria y Cielo - Miceláneas Montieleras", del Señor Roberto Alonso ROMANI que se llevará a cabo el día 4 de julio del año 2014 en las instalaciones de la casa de la Cultura, sita en calle 25 de Mayo N° 734 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1362/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Julio Alberto Bianchini	20-20099670-5	\$ 1.500,00
Renato Horacio Mazaeda	20-26830939-0	\$ 600,00
María Alcira Jara	23-12385655-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1363/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.200,00
Angerama, Stella Cristina	27-35700565-0	\$ 750,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 1.500,00
Botto, Carla Agustina	27-38570547-1	\$ 1.200,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 1.200,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.200,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	\$ 1.200,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.200,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.200,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.200,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.200,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.200,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.400,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.500,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.200,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.200,00
Melgar, Germán Ernesto	20-36318261-6	\$ 1.200,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.200,00
Schauman, Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 1.000,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.800,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.500,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Murillo, Mabel Cristina	27-16762055-3	\$ 900,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 800,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Villanueva, Estefanía Fabiola	27-29766702-0	\$ 2.600,00
Villagra, Silvana Antonia Rene	27-30789381-4	\$ 1.300,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 1.400,00
Chesini, Ailin	27-34938876-1	\$ 3.500,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1364/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Contador Público Nacional de la Universidad Católica de Santa Fe – Facultad de Ciencias Económicas – dictada en el Instituto de Profesorado “Sedes Sapientiae”, en el ámbito de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, Señor Danilo ZABALET, DNI N° 33.679.266, domiciliado en calle Nogoyá N° 92 Departamento 2, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que la Dirección de Personal y Recursos Humanos determine.

ARTÍCULO 3°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Profesorado “Sedes Sapientiae” del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1365/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR por FINALIZADAS con retroactividad al día 31 de mayo del año 2014, las funciones que desempeña el Señor Miguel Ángel BERNARDI, DNI N° 13.783.736, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 600 de esta ciudad, como Encargado de la Sección de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, para las que fuera designado mediante Decreto N° 270/2008.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE con retroactividad al día 1° de junio del año 2014, al agente Miguel Ángel BERNARDI, DNI N° 13.783.736, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 600 de esta ciudad, como Subdirector Administrativo, Categoría B, del Escalafón General de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente designación tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal, Categoría 2°, Capataz, del Escalafón General.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1366/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Arquitecta María Estefanía RIVAS, DNI N° 31.112.700, domiciliada en calle Andrade N° 1312 de esta ciudad, quien cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- La Arquitecta RIVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6°, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1367/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Walter CAFFERATA, DNI N° 24.596.230, domiciliado en calle San José N° 206 de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Sección de Control Técnico Sanitario, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAFFERATA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1368/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNE, respecto a los gastos de pasajes y honorarios profesionales del Señor Daniel CRAVACUORE, en virtud de la Charla "Gobierno local, gestión y programación de políticas públicas", realizada en el marco del Programa de Formación en Políticas Públicas dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno el día 27 de junio del corriente año por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Cond. Ejec. De Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Extrapresupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1369/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Hernán Alberto SPERONI, DNI N° 28.803.826, domiciliado en calle Concordia N° 387 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SPERONI percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1370/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora Silvia Etelvina RETAMOSA, DNI N° 27.645.023, domiciliada en calle María Luisa Guerra N° 84, Planta Baja de esta ciudad, quien desempeña tareas como Informante Turística en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RETAMOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1371/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Técnico en Salud Ambiental, Víctor Facundo GÓMEZ, CUIT N° 20-34938671-3, con domicilio en calle San Vicente de Paúl N° 328, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de junio del año 2014 y hasta el día 31 de agosto del año 2014, bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Técnico en Salud Ambiental, Víctor Facundo GÓMEZ, la suma mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y agosto del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1372/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 7º, Profesional 7 del Escalafón Profesional, a la agente Hortensia Rosalía VILLAGRA, DNI N° 10.199.363, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1887, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Cooperativas, dependiente de Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1373/2014.

Expte. N° 3863/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 16/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000611	\$845,50	Pesos ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1374/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2014, hasta el día 16 de julio del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 16 de julio del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 792,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYASE para el día 21 de julio del año 2014, a las 10:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00. 2.5.6.0. - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1375/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Maira Alejandra RAMÍREZ, CUIT N° 27-33267698-4, destinado a solventar gastos de atención de su salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1376/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de julio del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 250,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 800,00
Figuroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 800,00
Sartori, Miguel Ángel	20-18276942-9	\$ 500,00
Schwindt, Liliana Griselda	27-14215460-4	\$ 400,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 600,00
Bredle, Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 500,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 250,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 300,00
Arbolito, Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 400,00
López, Sergio Alberto	20-21017310-3	\$ 250,00
Montiel, María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 250,00
Mondragón, Cándido Nicanor	23-23836088-9	\$ 1.000,00
Cepeda, María Elisabeth	27-22524715-9	\$ 600,00
García, María Rosa	27-26310068-4	\$ 250,00
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 350,00
Manchula, Mirta Susana	27-21970403-3	\$ 500,00
Delmagro, María Mabel	27-16762195-9	\$ 280,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1377/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), a la Señora Viviana Leonor ROMERO, CUIT N° 27-21170472-7, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de junio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1378/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1379/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 820,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 860,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1380/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de julio del año 2014, en

cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo del año 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1381/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1382/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de junio del año 2014:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 2.040,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 2.390,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00
Regalis, Marisa Mabel	27-18547187-5	\$ 1.300,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.390,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo

Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1383/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 800,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.240,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 600,00
Cesarino, Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 500,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 600,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 800,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1384/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes el mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1385/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondientes al mes de junio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1386/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor de la Señora Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en Taller de Arte "Creatividades" en la Zona N° 1, Pueblo Nuevo Munilla, Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1387/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Contaduría General a contratar con la Empresa "Patrimonio Comercial SRL" para la compra de un Libro de Inventario y el copiado del inventario patrimonial al día 31 de diciembre del año 2013 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE por Contaduría General el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.951,70) a la firma "Patrimonio Comercial SRL" una vez recepcionado de conformidad el Libro de Inventario por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 568,70) y por el servicio de copiado de un mil cuatrocientos sesenta y uno (1.461) copias por la suma de PESOS TRES (\$ 3,00) cada una.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1388/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2014, para el día 21 de julio del año 2014, a la hora 11:00, para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la Sala de Convenciones Municipal, conforme al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 21 de julio del año 2014, a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYASE el día 28 de julio del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos R. GARCÍA, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55. 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1389/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1390/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.900,00
Cardozo, Paula Daiana	27-30789198-6	\$ 950,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1391/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 1.500,00
González, María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.900,00
Aguilera, Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 1.500,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.300,00
Gallay, Diana Gabriela	20-25661043-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1392/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 600,00
Bettendorff, Néstor Gustavo	20-20361919-8	\$ 1.500,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.500,00
Piccini, Rubén Gastón	20-33014189-2	\$ 400,00
Bulay, Paola Alejandra	27-24245391-9	\$ 400,00
Del Valle, José Antonio	20-18386405-0	\$ 1.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 500,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00
Di Sábato, Roberto Oscar	20-27158293-6	\$ 400,00

Villagra, Víctor Daniel	20-20243790-8	\$ 400,00
Aparicio, Lucas Emmanuel	20-36827123-4	\$ 800,00
Trucco, Paola Analía	27-30193166-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1393/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora Virginia Carolina MOSTO, CUIT N° 27-23386887-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del año 2014, en el ámbito de la Dirección de Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1394/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto a la contratación directa de los servicios de análisis de residuos de plaguicidas en muestras de agua de río, determinación de residuos de glifosato, glufosinato de amonio y ampa y análisis de metales pesados en muestras de agua de río, análisis a través de métodos analíticos, prestados por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química, PRINARC –Programa de Investigación y Análisis de Residuos y Contaminantes Químicos-.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería Química, PRINARC –Programa de Investigación y Análisis de Residuos y Contaminantes Químicos-, CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1395/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1396/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueños en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1397/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Santiago Martín SIFFER, CUIT N° 20-14215057-4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1398/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1399/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de julio del año 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1400/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1401/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del año 2014, en el ámbito del Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1402/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora María Verónica DEL RÍO, CUIT N° 27-22524708-6, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del año 2014, en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1403/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1404/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de "Racing Club", CUIT N° 33-65344024-9, destinado a cubrir parcialmente las erogaciones necesarias para la adquisición de un piso deportivo, el cual será utilizado para la práctica de voleibol y también como piso para el patio de la Escuela N° 179 "Fernando Elgue", conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre del Señor Rodrigo CORTES, DNI N° 27.836.440, quien deberá proceder a rendir gastos ante Presidencia Municipal, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1405/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 2.670,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de junio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1406/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 22/2014, a la firma "FOBOS SRL", CUIT N° 30-70952598-7, con domicilio en Agustín Paolucci N° 1581, de Villa Retiro, Provincia de Córdoba, la provisión de trescientos doce metros cuadrados (312 m2.) de pisos plásticos encastrables CLIPSAR en baldosas lisas, en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), flete e impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1407/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires UBA XXI, correspondiente a los meses de junio y julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1408/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto allí expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Amarillo, Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1409/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 30 de septiembre del año 2014, de la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1619, de esta ciudad, para la prestación de servicios en la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2014, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La Señora GOROSTERRAZÚ deberá cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1410/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al Señor Jesús Rubén ROMERO, CUIT N° 20-07705945-9, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del año 2014, en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1411/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE de Interés Municipal la realización del "4to Festival Internacional de Cine de Gualeguaychú", que se llevará a cabo entre los días 3 y 7 de diciembre del año 2014 en nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 1412/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 13/2014, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, con domicilio en esta ciudad, para la contratación de ejecución de mano de obra y provisión de materiales para la Primera Etapa de la Restauración del Edificio de Camarines del Teatro Gualeguaychú, en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.094.208,30) IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Asuntos Legales, suscribese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 1413/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Rosana Alicia CHAMORRO, quien debe cubrir gastos de atención a la salud de su hija Johanna Rosalía ACOSTA.**ARTÍCULO 2º.-** Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Rosana Alicia CHAMORRO, CUIT N° 27-17459931-4.**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 1414/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2014, hasta el día 22 de julio del año 2014, a la hora 10:00, para la adquisición de DIEZ (10) TONELADAS DE ASFALTO DILUIDO de ENDURECIMIENTO RÁPIDO 1, TIPO EMULSIÓN, para ser utilizado en obras de pavimentación, cordón cuneta y badenes en nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.**ARTÍCULO 2º.-** Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de julio del año 2014 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.**ARTÍCULO 3º.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 99.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 298,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores del rubro del material solicitado, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 28 de julio del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME - Pavimento por Contribución por Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1415/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora María de los Ángeles HEIT, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demandará la adquisición de una fábrica de pasta manual, para realizar productos de fabricación casera, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María de los Ángeles HEIT, CUIT N° 20-26830727-4, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1416/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de julio del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Delfino, María Cristina	27-20945880-8	\$ 200,00
Kreick, Diana María	23-32289357-4	\$ 500,00
Barbosa, Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 150,00
Primaverile, Juana	23-93798737-4	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1417/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de julio del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Fernández, Ana María	27-95274779-2	\$ 700,00
Muñoz, Daniela Fernanda	27-27213734-5	\$ 400,00
Hualde, Norma Ema	27-17578738-6	\$ 400,00
Barros, María Rosa	27-14256236-2	\$ 400,00
Pavón, Silvina María José	27-22712751-7	\$ 340,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1418/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Antunez, Oscar Eduardo	20-25711309-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1419/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Licenciada Noelia Soledad INDART, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Carlos Daniel CRUDO, CUIT N° 23-12114048-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2668 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas profesionales en una Cooperativa perteneciente a la Dirección mencionada, por el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2°.- El Señor CRUDO, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) por los meses de mayo a agosto del año 2014, debiendo presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, las correspondientes Facturas y/o Recibos de ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1420/2014.

Expte. N° 3932/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 16/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000510	\$14.550,00	Pesos catorce mil quinientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1421/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de pasajes, alojamiento y honorarios profesionales de la Abogada María Blanca ALLEGRETTO, en virtud de la Charla "Reforma Constitucional de 1994: Reflexiones a 20 años", realizada en el marco del Programa de Formación en Políticas Públicas dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno el día 3 de julio del corriente año por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.094,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instruméntese el reintegro a favor del Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, CUIT N° 20-30789311-9 de la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 94,00), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 12.482, de fecha 02/07/2014, por la suma total otorgada de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Cond. Ejec. De Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Extrapresupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1422/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Turismo, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio efectuado al automóvil Marca Fiat, Modelo Qubo, Dominio MZI 068, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS

SESENTA Y SEIS (\$ 1.766,00) afectado a la dependencia mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 134,00) correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 11.220 de fecha 16/06/2014, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Consejo Mixto - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1423/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.879/2014, sancionada en fecha 3 de julio de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1424/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Apertura Programática **40.00.00 Obras Viales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **1620000 Intereses por Depósitos** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 484.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de la Apertura Programática **23.00.00 Dirección de Defensa al Consumidor** todo dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social**, la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 141.000,00) de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) dentro la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** todo de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gasto en Personal** de la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Viviendas** a la Apertura Programática **30.00.00 Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales** la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$ 109.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 3.578.000,00).

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Activos Financieros** en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000,00) de la Apertura Programática **52.00.00 Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria** todo dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) dentro la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1425/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2014, hasta el día 18 de julio del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de QUINCE MIL (15.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicio en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de julio del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 23 de julio del año 2014, a las 09:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 –Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00. 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1426/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 71.320,00), pagadera en dos (2) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 35.660,00), por el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de junio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 71.320,00), en dos (2) cuotas iguales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 35.660,00), en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de junio del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1427/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la AMPLIACIÓN del Concurso de Precios realizado para la contratación de mano de obra necesaria y materiales para la construcción de un edificio destinado a la constitución del Centro de Salud del Barrio Cuchillas, hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.846,92) al proveedor M.M.O. Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, en su carácter de adjudicatario del Concurso mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al adjudicatario de la ampliación dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: CSLACU – Centro de Salud Barrio La Cuchilla - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1428/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de junio del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1429/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.200,00
Ponce, María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas, Luís Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1430/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1431/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Franco, María del Carmen	27-14066192-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1432/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 700,00
Figuerola, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
González, Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00

Báez, Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 400,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Galeano, Rosa Jaquelina	27-30485436-2	\$ 700,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00
Medrano, Jéssica Elisabet	27-33679118-4	\$ 500,00
Barboza, Rosana Gabriela	27-24245282-3	\$ 500,00
Vespa, Rosalía María Gisela	27-27783708-6	\$ 400,00
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
López, Gabriel Alejandro	23-22524919-9	\$ 600,00
Granjo, Julia Marcela	27-22827816-0	\$ 600,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 450,00
Bermúdez, Mario Norberto	20-10995165-0	\$ 500,00
Babio, Griselda Virginia Soledad	27-31689570-6	\$ 300,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 400,00
Gómez, Mercedes Itatí	27-34445974-1	\$ 600,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00
Aguilar, Luisa Vanesa	27-30902414-7	\$ 600,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Basin, Jéssica Fabiana	27-32025558-4	\$ 350,00
Larrea, Ricardo Ramón	20-14215208-9	\$ 450,00
Alava, Valeria Francisca	27-95139623-6	\$ 700,00
Archaña, Alba María Soledad	27-38543906-2	\$ 600,00
Rosciano, Gisela Cecilia	27-23570354-3	\$ 700,00
Solís, María Alejandra	23-31132624-4	\$ 500,00
Fariña, Claudia Silvina	27-22837591-3	\$ 400,00
Miler, Erna de Lourdes	27-27836147-6	\$ 350,00
Pradelli, María José	27-34350633-9	\$ 800,00
Alza, Eliana Vanesa	27-30902459-7	\$ 500,00
Bentancourt, Joaquín Gregorio	20-05877809-6	\$ 1.500,00
Cazaban, Rosa Beatriz	27-21466715-6	\$ 500,00
Cornago, Sebastián Rodolfo	20-26836089-2	\$ 700,00
Guerrero, Alejandra Rosana	27-22088615-3	\$ 450,00
Assi, Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 1.200,00
Ingold, Alicia Juana	27-03942614-0	\$ 500,00
Almeida Rodríguez, Priscilia	27-31537390-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1433/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguire, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 200,00
Mendoza, Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 700,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 500,00
Baloni, Silvia Raquel	27-16002284-7	\$ 500,00
Lobruno, Ana María	27-21503087-9	\$ 1.500,00
Beltrame, Angélica del Socorro	27-04408221-2	\$ 300,00
Ríos, Zulma Argentina	27-25031681-5	\$ 300,00
Otero, María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 400,00
Viale, María del Carmen	27-13593715-6	\$ 400,00
Berón, Élica Noemí	27-20639905-3	\$ 350,00
Figun, Irma Griselda	27-12809730-4	\$ 600,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 500,00
Deni, Alfonsina María	27-27213794-9	\$ 300,00
Antúnez, Oscar Eduardo	20-25711309-5	\$ 800,00
Andrada, Claudia Alejandra	27-32013474-4	\$ 300,00
Galante, Néstor Fabián	23-17459511-9	\$ 700,00
Malaver, Cecilia Griselda	27-31700168-7	\$ 300,00
Tofolón, Cecilia Lorena	27-24245354-4	\$ 350,00
Quiroga, María Cristina	23-14429392-4	\$ 250,00
Mansilla, Luciano Damián	20-33416313-0	\$ 1.000,00
Luján, María Juliana	27-32296610-0	\$ 350,00
Castro Aprile, Mónica Alejandra	27-25194685-5	\$ 500,00
Pereyra, Claudia Susana	27-20975001-0	\$ 750,00
Ríos, Claudia Raquel	27-20361273-2	\$ 800,00
Benedetti, Miriam Evangelina	23-25661298-4	\$ 300,00
Suárez, Jesús Juan	23-11550612-9	\$ 700,00
Sack, Mariela Mabel	27-21564042-1	\$ 300,00
Miler, Erna de Lourdes	27-27836147-6	\$ 350,00
Sharton, Sandra Marina	27-24245431-1	\$ 800,00
Padilla, Teresita Mabel	23-16346557-4	\$ 300,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 350,00
Rivas Rojas, Eduvigis	27-94839268-8	\$ 300,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 400,00
Alves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 700,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1434/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1435/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00
Roa, Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1436/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00
Echegaray, Claudia Nazarena	27-24245238-6	\$ 1.440,00
Sánchez, Juan José	20-10109656-5	\$ 1.440,00
Faidutti, Dina Diana	23-20020031-4	\$ 1.500,00
Cabellier, Claudia Concepción	27-18561290-8	\$ 720,00
Cabelier, Claudio Gustavo	23-17459525-9	\$ 960,00
Rey, Cintia Gabriela	27-32289207-7	\$ 960,00
Mercado Morel, Catalina	27-94210721-3	\$ 500,00
Paje, Hilda Ester	27-14215895-2	\$ 480,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1437/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1438/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 20/2014 a la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4, con domicilio en calle Guido Spano y Angel Elías, de esta ciudad, para la reparación de DOS (2) BOMBAS FLYGT 3200, con repuestos incluidos, en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los treinta (30) días de reparadas y puestas en funcionamiento las bombas, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1439/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2014, para el día 30 de julio del año 2014, a la hora 11:00, para la adquisición de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) CARTELES NOMENCLADORES Y SU COLOCACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, para su colocación en seis (6) zonas de nuestra ciudad, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 30 de julio del año 2014, a la hora 11:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos Anexos.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 11 de agosto del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos R. GARCÍA, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55. 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 1440/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el índice de coeficiente salarial al mes de agosto del año 2014 de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de 829,15, conforme lo aprobado por su Directorio mediante Acta Nº 749, de fecha 14 de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 1441/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morales, Mauricio José	20-31700107-0	\$ 300,00
González, Iris Marisol	27-28699181-0	\$ 500,00
Martínez, María del Carmen	27-16610703-8	\$ 400,00
Soto, Nilda Raquel	27-16957704-3	\$ 500,00
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 500,00
Dargain, Graciela Isabel	27-13593079-8	\$ 800,00
Valenzuela, Viviana Rocío	27-36104004-5	\$ 300,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 350,00
Vilar, Lucrecia Ramona	27-12095174-8	\$ 350,00

Wilhelm, María Angélica	27-13885398-0	\$ 400,00
Robles, María del Rocío	27-20945853-0	\$ 400,00
Blanco, Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 400,00
Pucheta, Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 300,00
Astorga, Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1442/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al Escribano Guillermo Francisco MANUELE, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 140 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para la escrituración del inmueble, Matrícula N° 143.907.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1443/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondiente al Período 6º del año 2014, con vencimiento al día 11 de julio del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 561,60
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.065,60
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 822,40
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.430,40
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.089,60
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 942,40
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 907,20
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 539,20
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 859,20
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 539,20
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 524,80
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 752,00

SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 670,40
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.035,20
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 624,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 755,20
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 697,60
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 558,40
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 273,60
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 732,80
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 372,80
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 590,40
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 838,40
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 787,20
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 748,80
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 553,60
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 739,20
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 568,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 516,80
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 552,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 427,20
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 347,20
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 515,20
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 872,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 744,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 536,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 558,40
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 515,20
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 529,60
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 505,60
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.027,20
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 484,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 584,00

NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 777,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 787,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 616,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 678,40
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 688,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 632,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 798,40
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.169,60
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 667,20
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 545,60
RAMIREZ Armando Jesús	20-22088929-8	\$ 912,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 961,60
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 819,20
SERRANO Susana María del Lujan	27-30156328-6	\$ 777,60

ARTÍCULO 2º. PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de julio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 280,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 419,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 124,80
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 308,80
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 294,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 230,40
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 462,40
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 416,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 283,20
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 288,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 392,00

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1444/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Claudia Silvina VILLAGRA, CUIT N° 27-21835409-8, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a una capacitación de danza clásica que realizará su hija Xiomara BRUN, en las instalaciones del Teatro Colón entre los días 21 y 25 de julio del corriente año, habiendo sido distinguida por tan magna institución en una preselección.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1445/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Señora Patricia Silvina ÁBREGO, CUIT N° 27-29723492-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización del Taller “Cuenco Originario” que se llevará a cabo entre los días 17 y 19 de julio del corriente año, en las instalaciones de “Qambá Espacio Cultural”, sito en calle Bolívar N° 414 de nuestra ciudad, siendo la Señora ÁBREGO una de sus coordinadoras.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1446/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 800,00
Guillen, Faustino	20-14288639-2	\$ 500,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 300,00
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 800,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 500,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 1.200,00

Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 700,00
----------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1447/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 23/2014, a la firma "A. ROPELATO SRL", CUIT N° 30-57984353-1, con domicilio real en calle Primera Junta N° 1701 de esta ciudad y domicilio legal en calle 9 de julio N° 1324 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por la adquisición de materiales destinados a la construcción de TREINTA Y DOS (32) PUESTOS de VENTA para la FERIA de la ESTACIÓN en el CORSÓDROMO de GUALEGUAYCHÚ, dependiente de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, con fuente de financiamiento de Origen Provincial, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 181.598,40) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1448/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Ricardo COLLIGUANTE, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos del rubro de panificación, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Ricardo COLLIGUANTE, CUIT N° 20-06072211-1, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1449/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "DON EMILIO", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle José Padre Schachtel entre calle Federación y TGI N° 35133, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Federación N° 1408, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1450/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Néstor Rubén RODRÍGUEZ, DNI N° 17.459.901, Legajo N° 595, con domicilio en Barrio VICOER Rioja, Clavirino N° 2384 de esta ciudad, contra la Resolución N° 22/2014 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de abril del año 2014, recaída en el Expediente N° 7305/2009.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al recurrente con copias del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 34/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE desde el día de la fecha y por el plazo de CIEN (100) días, la aplicación del artículo 1° de la Resolución N° 2/2014 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de enero del año 2014, siendo una carga ineludible para la firma interesada la acreditación periódica de la progresividad en la sustanciación del proceso de relocalización propuesto, tanto para mantener los efectos del presente artículo durante el plazo indicado, como para lograr la extensión del mismo en relación a los resultados acreditados.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTESE a las áreas municipales que dirigen el proceso de relocalización a determinar las exigencias y diligencias a cumplimentar por parte de la empresa MOLINOS ROSS SA en relación a la "acreditación periódica de la progresividad en la sustanciación del proceso de relocalización" referida en el artículo anterior. El incumplimiento de tales exigencias, previo informe al Departamento Ejecutivo, será suficiente para proceder a la CLAUSURA dispuesta en el artículo 1° de la Resolución 2/2014.

ARTÍCULO 3°.- INVÍTESE a los vecinos de la actual radicación de la empresa, como a los trabajadores de la misma, a participar de manera directa en el proceso de relocalización, para lo que deberán designar un representante que interactuará con las áreas municipales.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente a la firma MOLINOS ROSS SA, CUIT N° 30-70808361-1 con domicilio en calle España 649, de esta ciudad y cumpliméntese por Subsecretaría de Control Urbano lo dispuesto en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 35/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Raquel MOUSSOU, DNI N° 11.057.809, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad de la Tumba Artística N° 51, Sección "F2", Legajo N° 7879.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora María Raquel MOUSSOU, DNI N° 11.057.809, con domicilio en calle República Argentina N° 1235 de esta ciudad, la Propiedad de la Tumba Artística N° 51, Sección "F2", Legajo N° 7879.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.